



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

**Número del oficio:** DAGM/OP27/2009

**ASUNTO:** Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Patronato "Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública" Mexicali, por el ejercicio fiscal 2008.

Mexicali, Baja California a 19 de mayo de 2009

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

#### **INFORME DE RESULTADO:**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Patronato "Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública" Mexicali, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y



OFS Órgano de Fiscalización Superior  
Baja California

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

**Número del oficio:** DAGM/OP27/2009

**ASUNTO:** . . . 2

procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al Sector Gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, fungió como Presidente del Patronato el C. C.P. Luis Alberto Parra Meza.

#### **A N T E C E D E N T E S**

Mediante oficio sin número de fecha 14 de enero de 2009, el C. C.P. Luis Alberto Parra Meza, en su carácter de Presidente del Patronato, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/1760/2009, de fecha 21 de enero de 2009.

Con fecha 21 de enero de 2009, mediante oficio número DAGM/46/2009, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2008, para dar cumplimiento a



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

**Número del oficio:** DAGM/OP27/2009

**ASUNTO:**

. . . 3

lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAGM/140/2009 y DAPP/153/2009 de fechas 23 y 27 de febrero de 2009, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de oficios números PEJ-008-353 y PEJ-009-368 de fechas 27 de marzo y 28 de abril de 2009, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Felipe Angeles Cortez Trasviña en su carácter de Sub-Director del Patronato.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficios números DAGM/255/2009 y DAPP/267/2009 de fechas 17 y 27 de abril de 2009, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 22 y 29 de abril de 2009 el C. Felipe Ángeles Cortez Trasviña, en su carácter de Sub Director, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2008, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

**Número del oficio:** DAGM/OP27/2009

**ASUNTO:** . . . 4

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

**O P I N I Ó N:**

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Patronato "Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública" Mexicali, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.**
  
- II. **Como resultado de la revisión, se derivó la siguiente salvedad que no afecta la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**
  1. De la revisión efectuada al rubro de ingresos se observaron las siguientes situaciones:
    - a) La Entidad durante el ejercicio 2008 obtuvo ingresos por un importe de \$ 20,100, derivados de donativos, venta de boletos, entre otros, los cuales fueron recibidos sin haber expedido los recibos oficiales de ingresos, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.
  
    - b) La Entidad realizó en el mes de diciembre de 2008 el evento denominado "Exhibición de Actividades del Escuadrón Juvenil", del cual se observó lo siguiente:
      - b.1) Existen diversas carteras de boletos vendidos por un importe de \$ 11,250, las cuales no han sido cobradas ni registradas contablemente en cuentas por cobrar.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

**Número del oficio:** DAGM/OP27/2009

**ASUNTO:** . . . 5

- b.2) Existe una diferencia de \$ 6,000 entre la cantidad depositada en bancos por \$ 20,500 y la relación de los boletos vendidos por \$26,500, la cual no ha sido aclarada.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que la salvedad anteriormente señalada debe hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, B. C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

**A T E N T A M E N T E**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO**

C.c.p. Archivo.  
VALC/MABR/JMP/LELC/Janett\*